

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ULISES R. RODRIGUEZ RAMOS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0088

ASUNTO: Moción Informativa sobre
gestiones realizadas por Luma

ORDEN

El 15 de julio de 2024 LUMA Energy Servco LLC presentó una “Moción en Cumplimiento de Orden del 2 de julio de 2024” donde indica haber visitado el predio del Querellante en varias ocasiones y haber confirmado el buen funcionamiento del medidor instalado y descartado la presencia de alto voltaje.

Se **ORDENA** a la **parte Querellante** a que en el término de **quince (15) días**, a partir de la notificación de esta Orden, informe si se ha resuelto el problema de alto voltaje y, por tanto, desiste del caso o si, de lo contrario, interesa continuar con los procedimientos del caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 23 de septiembre de 2024. Certifico, además, que hoy, 23 de septiembre 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0088 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@ylumapr.com, naydacintron9@aol.com . y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Ulises R. Rodríguez Ramos
PO Box 1406
Juana Díaz, PR 00795-1406

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de septiembre.de 2024.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

